



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/656/2024, de 11 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el Banco de Alimentos de Teruel, por la que se concede una subvención nominativa a esta entidad para la financiación de los gastos generales de la entidad, así como de los procesos logísticos, transporte, almacenaje y obtención de alimentos.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0049, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 16 de mayo de 2024, por la Consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Asociación Banco de Alimentos de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0049>.

Zaragoza, 11 de junio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**